



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

Nº 3 (TRES)

**AL CONTRATO NÚMERO
047T00923-002**

REGISTRO SAI

U230329

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00923-002, CON REGISTRO SAI U230329, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO CONSOLIDADAS O LIBERADAS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 047T00923-002, con registro SAI U230329, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de Carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para el IMSS, OOAD Y UMAE'S número AA-50-GYR-050GYR047-T-9-2023, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO CONSOLIDADAS O LIBERADAS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$9,901,692.38 (nueve MILLONES novecientos un MIL seiscientos noventa y dos PESOS 38/100 M.N.) más impuestos por \$1,584,270.78 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 78/100 M.N.); que asciende a \$11,485,963.16 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), y un monto máximo de \$24,736,559.08 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), más impuestos por \$3,957,849.45 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO
		N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00923-002 REGISTRO SAI U230329

OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.), que asciende a \$28,694,408.53 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 53/100 M.N.).

- II. Con fecha 02 de noviembre de 2023, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se acordó incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad mínima y máxima de los bienes de las claves 080 610 2182 0101 y 080 909 5557 1101, quedando la cantidad mínima en **\$10,037,837.22 (DIEZ MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N.)** más impuestos por **\$1,606,053.96 (UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.);** que asciende a **\$11,643,891.18 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$25,074,677.18 (VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.),** más impuestos por **\$4,011,948.35 (CUATRO MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.),** que asciende a **\$29,086,625.53 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 53/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de acordar modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.


- IV. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

- V. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos y en consecuencia el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024001056 de fecha 27 de febrero de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO
		N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00923-002
		REGISTRO SAI U230329

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 01 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI.** Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024001377 de fecha 14 de marzo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.** Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/002173/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII.** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:**
- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 3 (TRES)

**AL CONTRATO NÚMERO
047T00923-002**

REGISTRO SAI

U230329

noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.


I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000065885-2024, cuenta 21053002, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La **C. Amy Montserrat Bautista Jiménez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 10,362 de fecha 30 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Luis Ramos Uriarte, Titular de la Notaría Pública número 4 del Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 11668, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos así como el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00923-002
		REGISTRO SAI U230329

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos y en consecuencia el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)
080 909 5599 02 01	\$1,870.13	3,158	631	\$1,180,052.03

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).


Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,510,980.11 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,681,756.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES)
		AL CONTRATO NÚMERO 047T00923-002 REGISTRO SAI U230329

CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), que asciende a \$12,192,736.93 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) y un monto máximo de \$26,254,729.21 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.), más impuestos por \$4,200,756.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que asciende a \$30,455,485.88 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

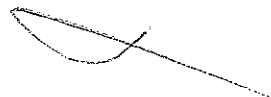
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO” ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

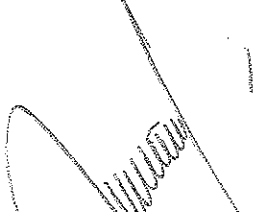


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES)
		AL CONTRATO NÚMERO 047T00923-002
		REGISTRO SAI U230329

de México, el **20 de marzo de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


POR “EL PROVEEDOR”
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
R.F.C. CHO0107317DA


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]


C. AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMÉNEZ
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de “**EL INSTITUTO**”


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00923-002, CON REGISTRO SAI U230329 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL RESTO DEL EJERCICIO 2023 DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO CONSOLIDADAS O LIBERADAS POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA 20 DE MARZO DE 2024.


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO NÚMERO 047T00923-002
		REGISTRO SAI U230329

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024001055

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

C. Jesús Alfonso García Navarro y/o
Representante Legal de la Empresa
Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **047T00923-002** y con registro en SAI **U230329**, abierto vigente, suscrito con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo de la compra consolidada institucional, de la que se encuentra pendiente la determinación de acciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
U230329	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCIÓN DE SANGRE POR FUNCIÓN CAPILAR, DE POLIPROPILENO TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIÁTRICO, CON SEDA DIFUSIVA COMO ANTICOAGULANTE, TAPON LILA VOLUMEN DE USUARIO 250 500 MICROLITROS, TAPON RECOLECCIÓN DE FLUIDO, CAJACION 200.	3150	60	\$189000	SUBORDINADO

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

AREAS
COMISION DE CONTRATOS

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Suplente: Lic. María de los Angeles Chavira, Titular de la División de Gestión Terapéutica
Lic. María de los Angeles Herrera Velázquez, Jefe de Área
Lic. María de los Angeles Vázquez González, Jefa de Área

Copio a: Lic. Sergio de Anchi García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto (1)
Lic. Aurora Agustín de la Rocha Velte, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
Lic. Ana Luisa Montes de Oca Cheroño, Titular de la División de Planeación de Bienes y Contratos
Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos

Consortio Hospitalario

Consortio Hospitalario S.A. de C.V.

ENVIADO No. 173

04/03/2024

CP 44200

Carretera a San Mateo, Jalisco.

Tel. (0152) 213 222071

09/03/2024

GUADALAJARA, JAL. A 01 MARZO 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AT'N. MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN RESPUESTA A SU OFICIO No. 09 53 84 64 1810/ 2024001056 FECHADO EL DIA 27 FEBRERO 2024 Y ENVIADO A SU SERVIDOR EL DIA 29 DE FEBRERO DEL 2024, EN RELACION A AL CONTRATO 047T00923-002 CON REGISTRO SAI U230329, QUE MI REPRESENTADA LA EMPRESA **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.** TIENE FORMALIZADOS CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LE INFORMO NUESTRA ACEPTACION DE AMPLIACION.

NO. DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATACIÓN	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U230329	080	909	5599	02	01	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE, POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRASLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO CON EDTA, DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MCL, TAPON, RECOLECTOR DE FLUJO CAJA 200	\$1,870.13	3,158	631	\$1,180.052.03

EN DICHA MODIFICACION, PREVALECERAN LAS CONDICIONES AMPARADAS EN ESTOS Y SIN QUE SE OTORQUE CON ELLO CONDICIONES MAS VENTAJOSAS A MI REPRESENTADA.

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA PRESENTE Y QUEDO A SUS ORDENES.

ATENTAMENTE

AMY MONTSERRAT BAUTISTA JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.
CEL. [REDACTED]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024001377

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

4:18
c/Anexo 1

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **047T00923-002** y con registro en SAI **U230329**, suscrito con el proveedor **Consortio Hospitalario, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo de la compra consolidada institucional, de la que se encuentra pendiente la determinación de acciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio a los contratos de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR
U230329	080 909 5599 02 01	TUBOS. PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE POR PUNCION CAPILAR. DE POLIPROPILENO TRANSLUCIDO, DESECHABLE, PEDIATRICO, CON EDTA DIPOTASICO COMO ANTICOAGULANTE, TAPON LILA, VOLUMEN DE DRENADO 250-500 MICROLITROS. TAPON RECOLECTOR DE FLUJO. CAJA. CON 200.	\$1,870.13	3,158	100%	631

IMPORTE DE AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
\$1,180,052.03	\$24,736,559.08	\$25,074,677.18	\$26,254,729.21	\$10,510,980.11

Con lo que se modifica la cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,510,980.11 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 11/100 M.N.)**, más impuestos por **\$1,681,756.82 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)** que asciende a **\$12,192,736.93 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$26,254,729.21 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 21/100 M.N.)** más impuestos por **\$4,200,756.67 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)** que asciende a **\$30,455,485.88 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FC/LI: 000006885-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

09500 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

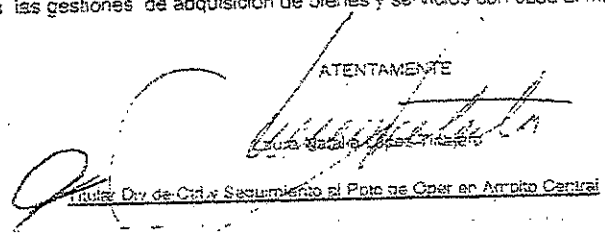
CF 884 RECIBIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACION

Fecha de Emisión: 15/02/2024

Presupuesto (en pesos): \$ 5,575,283,735.32
 Cuenta: 21359002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 14120
 Programa Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

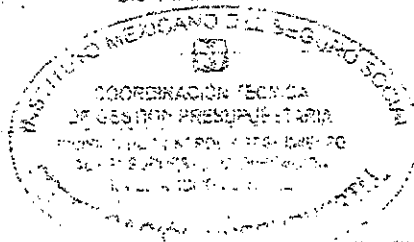
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC
0.0	0.0	0.0	0.0	206,960.3	751,818.6	639,280.4	1,294,925.1	813,215.5	\$14,532.0	0.0	1,984,288.1
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Director Div. de Ctrl. y Seguimiento al Pto. de Oper. en Arbitrio Central

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO



CONTRATO NO.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 5,575,283,735.32

Clave: 6170-009-001

ANEXO
 COMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO